

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0460-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 22 de Julio de 2016

Vistos los documentos en veinte (20) folios que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mérida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1-ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.

2-ENCARGAR a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con Resolución N° 03074-2015-UNHEVAL-CU de fecha 07 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución N° 0244-2016-UNHEVAL-CUI de fecha 28 de marzo 2016 se modifica el **Art. 5°** del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la UNHEVAL con el siguiente texto: **Art.5°** Para ser postulante y contratado como Profesor Auxiliar se requiere: f) Tener el título profesional universitario en la especialidad, g) Tener el grado de maestro; h) Tener mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del título profesional universitario; i) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedara descalificado automáticamente; asimismo, una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación para el periodo de contrato, j) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad en función a sus necesidades;

Que, en el artículo 32° del Reglamento de Contrato para Docentes Universitarios, se tiene que los referidos postulantes cumplen con los puntajes mínimos en los aspectos externos superando el puntaje mínimo 16 y en los aspectos internos superando el puntaje de 24 puntos, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento para Concurso Publico de Plazas Docentes para la UNHEVAL; por lo que corresponde que el Consejo Universitario contrate a los referidos profesionales como ganadores del Concurso Público,

Que el Decano Interino de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0184-2016-UNHEVAL-FM-D remite a la Vicerrectora Académica Interina (e) la Resolución N° 0133-2016-UNHEVAL-FM-CF de fecha 20 de mayo del 2016 donde se aprueba en vías de regularización el contrato del Dr. Alfonso Orlando Basurco Carpio en la categoría de Profesor Asociado a tiempo parcial 20 horas para el año académico 2016 I Semestre de la EAP de Medicina Humana;

...///



Que, con Proveído N°0963-2016-UNHEVAL-VRACAD la Vicerrectora Académica Interina (E) solicita al Director de Planificación y Presupuesto sírvase informar si se encuentra considerado dentro del cuadro presupuestado, caso contrario si se dispone de presupuesto para atender lo solicitado;

Que, con Oficio N° 1295-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Rector Interino, el Informe N° 0232-2016-CPyP-UNHEVAL-J del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal para el contrato temporal del Dr. Alfonso Orlando Basurco Carpio como Docente de la EAP Medicina Humana;

Que el Rector Interino remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 3203-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente; **con cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario** y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-02, y con Resolución N° 0437-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Secretario General (e) a partir del 21 al 29 de junio 2016 al Lic. Heriberto Hilarion Estrada Muñoz;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el CONTRATO Temporal, para la EAP de Medicina Humana, a partir del **01 de abril al 31 de diciembre de 2016**; propuesto por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 0133-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 20.MAY.2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	CATEGORIA	PARTIDA	FF.FF
Dr. BASURCO CARPIO Alfonso Orlando	ASTP 20H	01/04/16 al 31/12/16	2.1	R.O

- 2° **REMITIR** el expediente del docente referido en los numerales anteriores a la Unidad de Escalafón para las acciones que corresponda.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Personal y los órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



David A. Maquera Lupaca
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Heriberto Hilarion Estrada Muñoz
DR. HERIBERTO HILARION ESTRADA MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Juan Estela y Nalvarte
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL-OCI-FM
DIGA-DOPER
OPER-OC-OT
UEYC-UR-File
Archivo